



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 86 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/484)]

59/239. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, y 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y la decisión 2004/300 del Consejo, de 23 de julio de 2004,

Recordando el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio²,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-25/2, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio⁶ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, como se propone en la iniciativa Ciudades sin barrios de tugurios, y recordando además el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que no tengan acceso al saneamiento básico,

Reconociendo que la orientación general de la nueva visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Consciente de que es necesario lograr más coherencia y eficacia en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

Reconociendo que sigue siendo urgente y necesario hacer contribuciones financieras mayores y más previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de asegurar a escala mundial resultados oportunos, eficaces y concretos en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y en la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reiterando el llamamiento formulado a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para que incremente los esfuerzos dirigidos a fortalecer la Fundación con el fin de cumplir su objetivo primordial de apoyar la ejecución del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a los programas de construcción de viviendas y de desarrollo de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que la asistencia humanitaria en la esfera de los asentamientos humanos debe prestarse de forma que apoye la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo,

Observando la celebración en Barcelona, del 13 al 17 de septiembre de 2004, del segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, organizado por el ONU-Hábitat en cooperación con el Gobierno de España, el Gobierno Autónomo de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona,

Expresando su agradecimiento al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por su oferta de acoger el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2006,

Destacando la importancia del acceso a los servicios básicos para los pobres de los centros urbanos, y a este respecto tomando conocimiento de la decisión del

⁶ Véase resolución 55/2.

Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 19º período de sesiones relativa al agua y el saneamiento en las ciudades⁷,

Observando el compromiso de integrar la planificación urbana y la gestión en relación con la vivienda, el transporte, las oportunidades de empleo, las condiciones ambientales y las instalaciones comunitarias, y observando además el compromiso de promover, cuando corresponda, la mejora de los asentamientos improvisados y de los tugurios urbanos como medida expeditiva y solución pragmática del déficit de vivienda urbana,

1. *Toma nota* del informe del Secretario⁸;
2. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio², y subraya que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo, así como los países de economía en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno internacional propicio;
3. *Exhorta* a que se continúe el apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que proporcionen financiación multianual para apoyar la ejecución de los programas;
4. *Exhorta también* a que se aumenten las contribuciones de uso general a la Fundación;
5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que continúe trabajando con el Grupo del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, el sector privado y otros asociados pertinentes para probar métodos en la práctica mediante proyectos experimentales y desarrollar programas a más largo plazo para movilizar recursos a fin de aumentar la oferta de crédito asequible para la mejora de los barrios de tugurios y el desarrollo de otros tipos de asentamientos humanos favorables a los pobres en los países en desarrollo, así como en los países de economía en transición;
6. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica y otras actividades operacionales del ONU-Hábitat para la aplicación eficaz de sus programas sobre el terreno;
7. *Reconoce* la importante función que desempeñan las oficinas regionales y el personal del ONU-Hábitat en la prestación de apoyo operacional a los países en desarrollo y a este respecto exhorta a los gobiernos a que refuercen y apoyen financieramente las oficinas regionales del ONU-Hábitat a fin de ampliar el apoyo operacional a los países en desarrollo y a los países de economía en transición;
8. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que continúe trabajando estrechamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, integrando al personal del ONU-Hábitat, como corresponda en las oficinas existentes de las Naciones Unidas en los países;

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/58/8), anexo I, resolución 19/6.

⁸ A/59/198.

9. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

10. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a los asociados del Programa de Hábitat, a que presten apoyo para la preparación bienal de los principales informes del ONU-Hábitat, el *Informe mundial sobre los asentamientos humanos* y el informe sobre el *Estado de las ciudades del mundo*, a fin de aumentar la conciencia sobre los asentamientos humanos y proporcionar información sobre las condiciones y las tendencias urbanas en todo el mundo;

12. *Alienta* a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales del ONU-Hábitat sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos como instrumentos importantes para, entre otras cosas, promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y mejorar el acceso al crédito asequible para los pobres de las zonas urbanas;

13. *Invita* a los gobiernos a que sigan promoviendo vínculos entre las zonas urbanas y las rurales, en consonancia con el Programa de Hábitat en que se reconoció que las ciudades y las zonas rurales eran interdependientes económica, social y ambientalmente;

14. *Alienta* a los gobiernos y al ONU-Hábitat a que continúen promoviendo las asociaciones con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, incluidos los grupos de mujeres y la comunidad académica y los grupos de profesionales, a fin de que adquieran la capacidad, en el marco jurídico y las condiciones de cada país, para contribuir más eficazmente al suministro de viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado;

15. *Alienta también* a los gobiernos a que apoyen y permitan la participación de los jóvenes en la aplicación del Programa de Hábitat por medio de actividades sociales, culturales y económicas a nivel de las ciudades y otras actividades nacionales y locales;

16. *Alienta además* a los gobiernos a que incluyan cuestiones relativas a la vivienda, los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias nacionales de desarrollo, sobre todo en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

17. *Insta* a la comunidad de donantes a que apoye los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para hacer inversiones en servicios e infraestructura favorables a los pobres a fin de mejorar las condiciones de vida, particularmente en los barrios de tugurios y los asentamientos improvisados;

18. *Pide* al ONU-Hábitat que, en el marco de su mandato, siga apoyando los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y situaciones complejas de emergencia para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo y alienta al ONU-Hábitat a que siga colaborando estrechamente con los miembros del Comité Permanente entre

Organismos y con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera;

19. *Invita* al Secretario General a que incluya en su informe sobre el examen de 2005 de la aplicación de la Declaración del Milenio⁶ la evaluación de los progresos realizados en el logro de la meta de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

20. *Exhorta* al ONU-Hábitat y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que colaboren estrechamente en los preparativos del 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar un debate normativo fructífero del grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

21. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*